

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN AYSÉN**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 417 /

COYHAIQUE, **31 MAR. 2014**

DESIGNA REEMPLAZO DE 1 BENEFICIARIA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, DE CONFORMIDAD AL D.S. N° 255/2006 (V. y U.), TÍTULO II MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MODALIDAD ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO DE VIVIENDA, LLAMADO NACIONAL 2013, SELECCIÓN DEL MES AGOSTO, DE LA COMUNA DE COYHAIQUE.

VISTOS:

a) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y la conveniencia de mejorar y/o ampliar las viviendas ya construidas;

b) El Certificado de Calificación de Proyectos del 28.09.2012 del SERVIU Región de Aysén, que aprueba la nómina de los postulantes del programa Protección del Patrimonio Familiar; del Comité Mejoramiento Newen del Mirador, entre ellas la Sr. José Santos Amaro Vásquez, Rut 6.793.732-5, socia del "Comité Mejoramiento Newen del Mirador", compuesto por 32 socios de la comuna de Coyhaique;

c) La Resolución Exenta N° 7461 de fecha 17 octubre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la nomina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de agosto del 2013, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, del llamado nacional en condiciones especiales, en sus clases reguladas por los títulos I, II, y III, y aprueba los recursos que se destinarán al financiamiento de Subsidios correspondientes al citado Programa, incluidos con 29 beneficiarios del Comité Mejoramiento Newen del Mirador, entre ellos el certificado de Subsidio Serie KM2 N° ST6-2013-233790 de Don José Santos Amaro Vásquez;

d) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), Párrafo XIII, artículo 31.- 59, que señala que si durante la vigencia de los certificados, uno o más beneficiarios integrantes de un grupo renuncian al subsidio, el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica podrá requerir del SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos exigidos para la postulación al llamado respectivo y cuyos proyectos, a juicio del SERVIU, sean equivalentes a los reemplazados;

e) La carta sin fecha, ingresada a SERVIU Región de Aysén, por Don José Santos Amaro Vásquez, Socio del Comité Mejoramiento Newen del Mirador en la que presenta su renuncia al Subsidio del PPPF, correspondiente a la selección de Agosto 2013 que se tiene a la vista;

f) La carta de fecha 05.03.2014 ingresada a SERVIU Región de Aysén, por el PSAT, Sr. Eduardo Rosas Valdovino, en la que solicita que se le asigne el subsidio a la Sra. Erna Minerva Poblete Mellado, Rut 11.910.871-3, que cuenta con certificado de calificación con fecha 12 de Abril del 2013 el que se tiene a la vista;

g) El Certificado de Calificación de Proyectos del 12.04.2013 del SERVIU Región de Aysén, que aprueba la nómina de los postulantes del Programa Protección del Patrimonio Familiar; del Comité La Estancia, entre ellos la Sra. Erna Minerva Poblete Mellado Rut 11.910.871-3, socia del "Comité La Estancia", compuesto por 26 socios de la comuna de Coyhaique que se tiene a la vista;

h) La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

i) Las facultades y atribuciones que me confieren el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, y el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976;

j) El Decreto N° 74 (V. y U.) de fecha 29.12.2011, que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1° **REEMPLAZESE** el certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255/2006 (V. y U.) de la Sr. **JOSÉ SANTOS AMARO VÁSQUEZ**, Rut 6.793.732-5, favorecida, en el llamado Nacional 2013, selección del mes de Agosto, destinado a Mejoramiento de Vivienda modalidad Acondicionamiento Térmico, comité Mejoramiento Newen del Mirador;

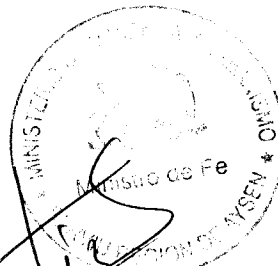
2° **Y ASIGNESE** a Doña **ERNA MINERVA POBLETE MELLADO**, Rut 11.910.871-3; conforme a los vistos precedentes;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.


NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSEN


NQF/VML/COM/FVP/fvp.-
TRANSCRIBIR A:

- D.P.H.
- DITEC
- SEREMINVU XI Reg.
- Depto. OO.HH.
- Sec. Contabilidad
- Sec. Subsidios(2)
- Carpeta general.
- Oficina de Partes.


Ministerio de Fe
REGIÓN DE AYSEN